

Dónde ir:

Condado de Ashtabula

Tribunal de Menores del Condado de Ashtabula
3816 Donahoe Drive
Ashtabula, OH 44004-4573
Teléfono: 440.994.6000
<http://courts.co.ashtabula.oh.us>

Condado de Cuyahoga

Tribunal de Menores del Condado de Cuyahoga
Secretario de las Cortes
9300 Quincy Avenue
Cleveland, OH 44106
Teléfono: 216.443.8400
<http://juvenile.cuyahogacounty.us>

Condado de Geauga

Tribunal de Menores del Condado de Geuga
231 Main Street, Suite 200
Chardon, OH 44024
Teléfono: 440.279.1830
www.geaugacourts.org

Condado de Lake

Tribunal de Acciones Civiles del
Condado de Lake, División de Menores
53 East Erie Street
Painesville, OH 44077
Teléfono: 440.350.4000
www.lakecountyohio.gov/juvenile

Condado de Lorain

Tribunal de Relaciones Familiares del
Condado de Lorain, División de Menores
225 Court Street
Elyria, OH 44035
Teléfono: 440.329.5187
www.loraincounty.com/domesticrelations



The
Legal Aid Society
of Cleveland
Since 1905

Este folleto fue preparado por Asistencia Legal quien provee servicios a residentes con escasos recursos económicos en los condados de Ashtabula, Cuyahoga, Geauga, Lake, y Lorain.

Clientes Nuevos

Llame sin cargos al: 888.817.3777
Teléfono: 216.687.1900

Para más información sobre Asistencia Legal o clínicas de asesoramiento legal breve, visítenos en el internet:

www.lasclev.org

Oficinas de Asistencia Legal:

Cleveland & Oficina Administrativa
1223 West Sixth Street, Cleveland, Ohio 44113

Elyria

1530 West River Road, Suite 301, Elyria, Ohio 44035

Jefferson

121 East Walnut Street, Jefferson, Ohio 44047

Painesville

8 North State Street, Suite 300, Painesville, Ohio 44077

Si tiene problemas para comunicarse en Inglés, por favor llame al: 800.750.0750

Asistencia Legal proveerá servicios de intérpretes y traductores a personas con dificultades para entender o hablar Inglés, con el fin de comunicarse efectivamente con el personal de Asistencia Legal.

La información en este folleto no sustituye el consejo legal que recibiría de un abogado. Cada caso es diferente del otro y requiere asesoramiento legal individual. Usted debiera contactar a un abogado si requiere representación o consejo legal.



03/12

¿Cómo responder a un Citatorio de Custodia del Tribunal de Menores?



The
Legal Aid Society
of Cleveland
Since 1905

www.lasclev.org

¿Cómo puedo saber si el otro padre quiere la custodia o régimen de visitas?

Usted recibirá por correo una citación del Tribunal de Menores con documentos legales llamados “Solicitud para Determinar Custodia” o una “Moción” con respecto a una orden judicial previa.

¿Esta citación me dice lo que quiere el otro padre?

La “Solicitud para Determinar Custodia” dice solo que el otro padre quiere que el tribunal emita una orden sobre la custodia de su hijo o régimen de visitas. Una “Moción” le dirá lo que el otro padre está pidiendo.

¿Tengo que responder a esta citación?

Sí, pero solo si la información que contiene sobre la residencia pasada y presente del hijo es incorrecta. Si es incorrecta, debe proporcionar a la corte la información correcta. No tiene que responder si la información es correcta.

¿Qué sucede después de que reciba la citación?

- La mayoría de los tribunales, con excepción del **Tribunal de Menores del Condado de Lorain**, referirá su caso a un mediador. La Oficina de Mediación le enviará un aviso acerca de su mediación en aproximadamente cuatro semanas. Usted debe de llamar inmediatamente al mediador asignado que aparece en esa notificación.
- Para los casos de custodia en el **Tribunal de Menores del Condado de Lorain**, usted debe de presentarse en la corte el día y hora de la citación. Lea el folleto *Custodia: ¿Cómo decide el Tribunal?* para obtener información de lo que sucederá en la corte.

¿Qué pasará en la mediación?

El otro padre va a decir qué custodia o tiempo de crianza de los hijos él o ella quiere. Usted puede decir la clase de arreglo que desea. El mediador tratará de ayudar a llegar a un acuerdo que sea aceptable para ambos. Lea el folleto *¿Qué se puede esperar en la mediación de custodia?* para obtener información sobre cómo prepararse para la mediación.

¿Qué pasa después de haber acordado en un arreglo?

El mediador enviará su acuerdo al tribunal, y un juez emitirá una orden judicial que el acuerdo debe ser seguido. Después de eso, el tribunal hará cumplir el acuerdo si se le pide que lo haga.

¿Qué pasa si no podemos llegar a un acuerdo?

Si no se ponen de acuerdo, su caso será enviado al Juez de Garantías para una audiencia. El Juez de Garantías decidirá en su acuerdo de custodia. La decisión ya no estará en sus manos. Lea el folleto: *Custodia: ¿Cómo decide el Tribunal?*

¿Qué pasa si el otro padre está atrasado en los pagos de manutención?

El arreglo de tiempo de crianza de los hijos no depende de los pagos de manutención. El hacer cumplir los pagos de manutención es un asunto legal separado.

EL TIEMPO DE CRIANZA DE LOS HIJOS NO SE DEBE NEGAR POR ASUNTOS DE PAGOS DE MANUTENCION. El tiempo de crianza de los hijos **debe** permitirse de acuerdo con la orden judicial.

¿Qué pasa si el tiempo de crianza con el otro padre es inconveniente o desagradable?

Usted debe trabajar con el otro padre para mejorar la situación. Es el trabajo del padre de residencia el fomentar y apoyar la relación del niño con el otro padre. El negar al otro padre el tiempo de crianza puede resultar en un cambio de custodia al otro padre.

¿Qué pasa si las visitas son peligrosas?

Si usted piensa que el niño(a) está en peligro con el otro padre, debe de llamar a 696-KIDS para solicitar una investigación y presentar una Moción para Modificar la orden de crianza.

¿Qué pasa si tengo preocupaciones por mi seguridad?

Usted debe notificar al mediador de estas preocupaciones o de cualquier orden de seguridad como son la **Orden de Protección Civil o Penal, Orden de Restricción Temporal, y Orden en Contra del Acoso**. Usted puede negarse a participar en la mediación, si después de consultar con el mediador sobre los dispositivos de seguridad, no está convencida de que estará a salvo.

¿Qué pasa si yo cambio de opinión sobre el acuerdo?

Si usted cambia de opinión muy pronto después de la mediación, llame a la Oficina de Mediación, si la orden aun no se ha firmado (posiblemente, en unas dos semanas), si puede ser anulada y el caso se refiere directamente a un juez de garantías. Si el juez ya ha firmado la orden y hay cambio de circunstancias, usted debe de regresar al tribunal para presentar una Moción para Modificar la orden existente. Usted tiene la obligación de seguir la orden establecida hasta que se cambie por el tribunal.